Oiba Santander, octubre de 2026

SEÑOR:
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)
NIT. 860.007.538-2
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER
NESTOR SERRANO CAPACHO
C.C. N° 91.220.592
DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER.
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA, VÍA PALENQUE, CAFÉ MADRID, BUCARAMANGA, SANTANDER.
TEL. 6762333
CORREO ELECTRÓNICO: nestor.serrano@cafedecolombia.com
E.S.M

ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.

La Administración Municipal de Oiba, Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA /SANTANDER) Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD DE LAS ZONAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO"** De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

Para su cumplimiento, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la nutrición en la etapa de levante del café mediante la entrega de fertilizantes.
- Reducir la edad promedio de los cafetales e incrementar el área tecnificada para generar empleo y mejorar la calidad de vida de las familias cafeteras.
- Fomentar un cambio cultural en torno a los períodos de renovación de los cafetales.
- Garantizar la siembra o renovación de mínimo 400 plantas por caficultor en lotes tradicionales o tecnificados.
- Articular esfuerzos entre la Administración Municipal y el Comité Departamental de Cafeteros de Santander para incentivar la participación comunitaria
- Asimismo, la ejecución del proyecto contempla actividades de seguimiento como la divulgación, visitas de verificación en campo, gestión documental, entrega de insumos, consolidación de evidencias y cierre del proyecto.

Los objetivos específicos del presente Convenio son:

- Promover la fertilización en la etapa de levante de 25 hectáreas de cafetales resistentes a la roya renovadas por siembra, zoca y/o nueva siembra.

REQUISITOS Y/O CALIDADES QUE DEBERÁ PRESENTAR LA FNC:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Proyecto por parte de la Federación, propuesta técnica y económica.	
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses ley 2013 de 2019.	
Cedula de ciudadanía del representante legal.	
Certificado de existencia y representación legal y/o sus equivalentes, expedido dentro de los 30 días.	
Autorización para contratar	En caso de existir restricciones para contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor de la propuesta.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	Certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la federación.	
Antecedentes fiscales del representante legal y de la Federación	
Antecedentes judiciales del representante legal.	
Registro nacional de medidas correctivas RNMC, del representante legal.	
Deudores morosos de alimentos.	
Rut	
Contrato de administración del fondo nacional de cafeteros.	Copia del contrato de administración mediante el cual se deja en cabeza de la Federación la administración del fondo nacional del café.
Experiencia	
Haber celebrado y ejecutado mínimo un (1) convenio cuyo objeto y/o alcance guarde alguna relación con el presente proceso.	

El municipio de Oiba aportará la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)**

El valor del aporte por parte del municipio se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202608130001 del 13 de agosto de 2026), con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, bajo los siguientes rubros:

Rubro	*Concepto*	*Fuente*	*Valor*
2.3.2.02.02.009.17.02.007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$20.500.000

2.3.2.02.02.009.17.02.007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DETINACIÓN	$4.500.000

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este convenio será hasta el Treinta (30) de noviembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FORMA DE DESEMBOLSO:

Entrega de los Aportes. Los aportes objeto de este Convenio serán entregados de la siguiente manera: 1) El Municipio deberá consignar sus aportes en un solo desembolso, en un plazo que no exceda de treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción de la respectiva acta de inicio, en la cuenta bancaria que previamente informe la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité de Cafeteros de Santander. 2) La Federación, ya cuenta con su aporte en dinero con cargo al presupuesto de Ley 863 de 2003.

Parágrafo: Los excedentes y rendimientos financieros que resulten como remanente de la ejecución de los recursos aportados por cada Parte -para el cumplimiento del presente Convenio- quedaran a disposición de cada una de ellas, lo cual se verá reflejado en la respectiva acta de liquidación.

La documentación deberá presentarse en la secretaría de gobierno del municipio de Oiba, Santander

Cordialmente,

PEDRO STEVEN RAMOS GIL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRICULTURA
OIBA, SANTANDER

Proyecto: Profesional encargado ESA Servicios integrados O.C: CPS secretaria de desarrollo social y agricultura
Revisó y aprobó: Pedro Steven Ramos Gil/ secretario de desarrollo social y agricultura